

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración meliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

RESOLUCION del Distrito Minero de La Coruña por la que se declara la necesidad de ocupación de la finca que se cita por ser precisa para la explotación de la cantera de granito que la Sociedad «Canteras Ferrolanas, S. A.» posee contigua a dicha finca.

Por medio del presente anuncio se hace público que por Resolución de esta Jefatura de esta fecha se ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de la finca que a continuación se describe, que es propiedad de doña Isabel Díaz Saavedra-Montero, de estado viuda y con domicilio en la calle de Frutos Saavedra, número 66, piso 2.º, de El Ferrol del Caudillo, por ser precisa para la explotación de la cantera de granito que la Sociedad «Canteras Ferrolanas, S. A.» posee contigua a dicha finca.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», en el diario «La Voz de Galicia» de esta capital, en el tablón de anuncios de El Ferrol del Caudillo y en el de este distrito minero, advirtiéndose a los interesados en dicha expropiación que podrán recurrir contra dicha Resolución ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en el plazo de diez días, a partir de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Finca que se expropia

Finca rústica destinada a monte tojal, de 90 áreas de superficie, situada en el lugar denominado «Pico D'Ouro», parroquia de Santa Eugenia de Mendía, término municipal de El Ferrol del Caudillo; y que linda: al Norte y Sur, con terrenos de «Canteras Ferrolanas, S. A.»; al Este, con carretera de El Ferrol del Caudillo a Cobas, y al Oeste, con murete que la separa de otros.

La Coruña, 24 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe.—608.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala día y hora para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte «Ahedo y Trapia», número 272 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander.

Declarada por Decreto 1150/1961, de 20 de julio, la utilidad pública, necesidad y urgencia de la ocupación a efectos de su repoblación forestal del monte «Ahedo y Trapia», número 272 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la fecha del 11 de julio del año actual y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Valderredible.

Denominación del monte: «Ahedo y Trapia».

Pertenencia: Allén del Hoyo, Soto-Rucandío y Quintanilla-Rucandío.

Superficie a ocupar: 400 hectáreas.

Límites: N., Comunidades de Celada y Quintanilla S. Román, término de Valle de Valdebezana. E., Granja de Vallosera y término de Renedo de Bricia. S., terrenos del mismo monte. O., jurisdicción de Montejo de Bricia, término municipal de Alfoz de Bricia,

Además, se delimitará una parcela de 38 hectáreas para pastizales mejorados.

Por la presente se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos reales afectados inscritos en los Registros Públicos para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de Valderredible a fin de que, previo traslado al monte con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente se advierte a los propietarios afectados por la ocupación que podrán acudir a este acto acompañados de un perito y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Burgos, 8 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe.—3.260.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta de las obras de «Red de caminos de la zona de Santa María de Viceso (La Coruña)».

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Red de caminos de la zona de Santa María de Viceso (La Coruña)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón quinientos veintidós mil novecientos veintinueve pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (1.522.929,54 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, núm. 54) y en la Delegación de dicho Organismo en La Coruña (Primo de Rivera, núm. 3) durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 9 de julio de 1962, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de treinta mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y nueve céntimos (30.458,59 pesetas), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 5 de julio de 1962.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata, publicada en, se compromete a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.»
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de junio de 1962.—El Director, Ramón Beneyto. 5.792.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales de Villaviudas (Palencia)».

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales de Villaviudas (Palencia)».